

DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE 30 BECAS DE FORMACIÓN INSERCIÓN LABORAL A FAVOR DE MUJERES EN PROCESO DE ABANDONO DE LA PROSTITUCIÓN.

N.º EXPEDIENTE 511/2026/11329

A la vista del informe de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, justificativo de la necesidad de tramitar el expediente de concesión directa de becas de formación inserción laboral, a favor de mujeres en proceso de abandono de la prostitución y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, vengo a adoptar el siguiente

DECRETO

Primero. - Conceder 30 becas por importe de 3.760,00 € cada una a favor de mujeres en proceso de abandono de la prostitución, provenientes del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Trata con fines de explotación sexual o mujeres en contextos de prostitución Concepción Arenal, relacionadas en el Anexo I, por un importe total de ciento doce mil ochocientos euros (112.800,00€), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/482.01 "Becas", del Programa de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, del Presupuesto Municipal para 2026.

Segundo. - La cuantía individualizada de cada beca asciende a 3.760,00 €, que se otorgarán mediante el sistema de concesión directa previsto en los artículos 23.2.c) y 30 de la OBRGS y en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por tratarse de becas que acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario dada la situación de abusos de derechos humanos y extrema vulnerabilidad en la que se encuentra el colectivo de mujeres beneficiarias. Dichas razones son las que justifican la inconveniencia de su convocatoria pública al estar sujeta la disposición dineraria a la concurrencia de una situación muy determinada (mujeres provenientes del Centro Concepción Arenal, mujeres víctimas de trata o en situación de abandono del ejercicio de la prostitución y con una disponibilidad total para implicarse en la intervención prevista), que sólo las beneficiarias finales pueden ostentar. La cantidad correspondiente a cada una se librará en un único plazo, una vez aprobado por el órgano competente el correspondiente expediente de gasto y obliga a las mujeres beneficiarias





de las mismas a la realización del itinerario formativo de inserción sociolaboral propuesto por el Centro de Atención Integral a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución Concepción Arenal, a iniciativa de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género con un periodo de intervención comprendido entre el 8 de abril y el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. - Se exige a las solicitantes del cumplimiento del requisito de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, tanto para acceder a la condición de beneficiaria como para proceder al abono de las becas, dadas las especiales características que concurren en estas mujeres, en virtud de lo establecido en los artículos 13.2 de la LGS y 15.1 de la OBRGS.

Cuarto. - Las becas deberán justificarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Dicha justificación se realizará a través de la entidad que imparte los cursos formativos (Asociación Trabe), mediante la presentación de los siguientes documentos:

→ Firmas diarias de asistencia de las becadas a las sesiones formativas. Dicha documentación será facilitada a las mujeres becadas por la entidad que lleve a cabo la formación.

→ Justificantes de faltas. Todas las faltas de asistencia, independientemente de que estén justificadas o no, serán computadas a efectos del cálculo del porcentaje de asistencia. En consecuencia, el total de ausencias no podrá superar el 20% de las horas lectivas de cada módulo formativo del itinerario. El valor otorgado a la asistencia responde a su importancia para la adecuada participación y la finalización satisfactoria del itinerario formativo. Se establece este límite máximo de ausencias (20%) como umbral a partir del cual se considera que los objetivos formativos y, por tanto, los asociados a la concesión de la beca, pueden verse comprometidos. Superado dicho porcentaje, se entenderá que no se garantiza la consecución de los objetivos previstos.

Se considerarán válidos todos los documentos justificativos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las "becas a favor de mujeres en proceso de abandono de la prostitución", originados a partir del 8 de abril del 2026.



Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo II.

Quinto. - La devolución de las cuantías percibidas a iniciativa de las beneficiarias podrá realizarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, punto 2 de la OBRGS, por alguno de los siguientes medios, debiendo justificarse mediante copia del resguardo del cargo de la misma:

- Por transferencia bancaria a la cuenta ES36/0049/1892/67/2913263285.
- Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
- Mediante ingreso en metálico (siempre que no exista concierto con entidad financiera y hasta un máximo de 300 € de conformidad con lo dispuesto en la Base 44.1.e) de las de Ejecución de Presupuesto 2026.

Sexto. - Al tratarse de un expediente de naturaleza administrativa, su tramitación se registrará por lo dispuesto en las siguientes normas:

- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (OBRGS), modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Séptimo. - El control de eficiencia en la distribución de las cantidades concedidas se acreditará mediante el cumplimiento del objetivo final a través de los objetivos operativos que se evaluarán con base en los indicadores que se contienen en el ANEXO II que acompaña al presente acto de concesión.

Octavo. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3.C del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se prevé la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales."



ANEXO II

Primero: Objetivo General.

Mejorar el acceso al empleo de las mujeres en intervención integral en el Centro de Atención Concepción Arenal como alternativa a la prostitución y a la situación de trata a través de la mejora de la cualificación profesional y el fortalecimiento de la autonomía personal con el apoyo de becas que faciliten y aseguren culminar con éxito el proceso.

Segundo: Objetivos específicos.

- Mejorar la empleabilidad de las mujeres beneficiarias del proyecto, a través de la mejora de sus competencias profesionales y equilibrar la brecha existente entre su perfil profesional de partida y su proyecto laboral expresado.
- Mejorar la cualificación profesional de cada una de las usuarias y favorecer la inserción laboral de las mujeres becadas.
- Empoderar a las mujeres facilitando el acceso a recursos materiales e inmateriales para favorecer su autonomía y una mayor capacidad de decisión sobre sus vidas y mejora de las habilidades sociales y personales de cada una de las usuarias.
- Favorecer alternativas de acceso al empleo de las mujeres beneficiarias. El empleo se articula como generador de autonomía económica, de derechos sociales y de identidad. Además, en las sociedades urbanas el empleo es un espacio fundamental para la relación social. Este objetivo es especialmente relevante para la inserción social por dos razones: por la urgencia económica derivada de haber abandonado su única fuente de ingresos y por la necesidad de dotar de identidad aceptada socialmente a mujeres que han sufrido estigma.

Tercero: Indicadores de actividad y de resultado.

Indicadores de actividad.

- Indicador 1: Valoración media obtenida en los contenidos teóricos de formación recibidos en el sector formativo.
- Indicador 2: Valoración media obtenida en los contenidos prácticos recibidos en las prácticas no laborales en el sector formativo.



- Indicador 3: Valoración media obtenida en los contenidos relativos a habilidades sociales y personales.

Los indicadores de actividad no serán tenidos en cuenta para la justificación de las becas, sino que corresponden a la evaluación de los objetivos operativos del expediente.

Indicador de resultado.

- Indicador 1: Asistencia regular a las sesiones formativas de cada una de las becas.

Cuarto: Sistema de cumplimiento de los indicadores.

Para evaluar los resultados se utilizará un indicador cuantitativo de resultado, que medirá la consecución del objetivo final señalado anteriormente.

Se ha atribuido a este indicador por tanto el valor total atribuible al resultado previsto que justificaría la concesión de la beca, así como su finalidad. Este valor o peso específico atribuido a la asistencia, se basa en la importancia que tiene, en sí misma, la participación y conclusión exitosa del itinerario formativo que es lo que pretende facilitar y garantizar la concesión de la beca.

Los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la realización de las actuaciones formativas se reflejan a continuación, tanto en la Ficha técnica de Evaluación de actividades como en la Ficha Técnica de Evaluación de resultados de los indicadores:



FICHA TÉCNICA DE EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES

N.º	ACTIVIDAD	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	RESULTADO PREVISTO	FUENTE VERIFICACIÓN
	Itinerarios formativos	1/2/3/	Valoración media obtenida en los contenidos teóricos recibidos en el sector formativo	Puntos	2 de puntuación media (*)	Memoria final Puntuación obtenida por docentes de la formación teórica de cada una de las becas.
			Valoración media obtenida en los contenidos prácticos recibidos en las prácticas no laborales.	Apta/No Apta	Apta	Memoria final Puntuación obtenida por las tutoras de las prácticas de las empresas de cada una de las becas
			Valoración media obtenida en los contenidos relativos a habilidades sociales y personales.	Puntos	2 de puntuación media (*)	Evaluación de competencias en módulos de habilidades personales y sociales de cada una de las becas por profesionales del C. Arenal.

(*) Se considera cumplido el objetivo a partir de una puntuación media obtenida de dos sobre cinco.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/09/2026 19:07:25

CSV : CL4GQ7G3VM2QVCTK



FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES

N.º	ACTIVIDAD	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	RESULTADO PREVISTO	PESO DENTRO DEL PROYECTO	IMPORTE A REINTEGRAR POR INCUMPLIMIENTO	FÓRMULA / CRITERIOS DE CÁLCULO	FUENTE VERIFICACIÓN
1	Itinerarios formativos	Mejorar el acceso al empleo de las mujeres en intervención integral en el Centro Concepción Arenal, como alternativa al ejercicio de la prostitución y la situación de trata a través de la mejora de la cualificación profesional y el fortalecimiento de la autonomía personal.	Asistencia regular a las sesiones formativas de cada una de las usuarias	Horas/módulo	Las faltas de asistencia no podrán superar el 20% de horas lectivas de cada módulo.	100%	3.760 € / cada usuaria	Proporcional al resultado previsto.	Listado diario de firmas de asistencia Justificantes de faltas.

El cargo responsable de la recogida de datos necesarios (hojas de firmas y justificantes de faltas de asistencia) para evaluar el indicador establecido, así como las restantes fuentes de verificación es la Presidenta de la entidad que imparte los itinerarios formativos en los que participan las mujeres becadas.

Firmado electrónicamente
EL DELEGADO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/09/2026 19:07:25

CSV : CL4GQ7G3VM2QVCTK

